

al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, el 23 de julio de 2018, financiado con bajas por anulación de créditos.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y FOMENTO DEL EMPLEO, Rafael F. Páez Santana.

122.299

## **Ordenación del Territorio**

### **ANUNCIO**

#### **4.701**

Se hace de público conocimiento que el 12 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO. Acordar la tramitación de la “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las Energías Alternativas en Fuerteventura”.

SEGUNDO. Incoar procedimiento para la formulación y tramitación de la “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las Energías Alternativas en Fuerteventura”.

TERCERO. Aprobar el documento de consulta pública previa de “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las Energías Alternativas en Fuerteventura”.

Someter dicho documento a consulta pública por plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el mismo.

Puerto del Rosario, a veinte de julio de dos mil dieciocho

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

122.303

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

### **ANUNCIO**

#### **4.702**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE**

**FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN EL ÁMBITO DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2018.**

BDNS (Identif.): 409524

Extracto de la convocatoria: Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 16 de julio de 2018, de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al Programa de Renovación de Flota del Transporte Público Discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2018.

Primero. Beneficiarios. Personas físicas y jurídicas, titulares de autorizaciones de transporte público discrecional en el ámbito de la isla de Gran Canaria que adquieran vehículos nuevos de primera matriculación. No podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas y jurídicas, en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Segundo. Objeto. Establecer los principios que regulan la concesión para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Gran Canaria.

Tercero. Bases Reguladoras. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. (B.O.P. Las Palmas número 166, de 26/12/2008).

Cuarto. Cuantía. El crédito disponible asciende a la cuantía de trescientos mil (300.000,00) euros.

Quinto. Plazo presentación solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD (Por Delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 30/06/2015)), Juan Francisco Trujillo Marrero.

121.984

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE****ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO****4.703****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

c) Número de expediente: 100/17.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com) ([www.contratacion-delestado.es](http://www.contratacion-delestado.es)).**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "REFUERZO DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE TENÉZAR (T.M. TINAJO)".

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233223

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2018.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, un criterio de adjudicación.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL